



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 253 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 10 AGO. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 002-2018-GR-CUSCO-GRI-SGO-HDS del Residente de Obra, Informe N° 008-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEMC del Inspector de Obra, Informe N° 046-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1304-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 82-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 428-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 356-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 1996 y 2216-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums N° 991 y 1059-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1263-2015-GR CUSCO/GR de fecha 30 de noviembre del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'988,899.63 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 63/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un Plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 002-2018-GR-CUSCO-GRI-SGO-HDS de fecha 11 de mayo del 2018 el Residente de Obra, remite el informe de **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Obra "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", por S/ 800,205.27 (Ochocientos Mil Doscientos Cinco con 27/100 Soles) que fundamenta en adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, y de **Ampliación de Plazo N° 01** por 406 días calendario, que fundamenta en mayores metrados, partidas nuevas, condiciones climáticas y paralizaciones en obra;

Que, con Memorándum N° 1304-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 ascendente a S/ 800,205.27 y Ampliación de Plazo N° 01 por 406 días calendario, adjuntando el Informe N° 046-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 18 de junio de 2018 de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 008-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEMC de fecha 22 de mayo de 2018 del Inspector de Obra;

Que, por Informe N° 82-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 27 de junio del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones "A" y "B", correspondiente a la migración al INVIERTE.pe del proyecto con Código Unificado N° 2171236 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Corte Superior de Justicia de Cusco – Poder Judicial en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Asimismo, se adjunta la Sección "C" suscrita por los responsables;

Que, mediante Informe N° 428-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 06 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto, afirmando que la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, a través del Informe N° 356-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 12 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto, remite opinión técnica de disponibilidad presupuestal por el importe de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", por el importe total de S/ 800,205.27 (Ochocientos Mil Doscientos Cinco con 27/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2216-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 01 de agosto del 2018 que complementa el Memorándum N° 1996-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 1059-2018-GR CUSCO/ORAJ de 03 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01** para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", ascendente a S/ 800,205.27 (Ochocientos Mil Doscientos Cinco con 27/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01 por 406 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**, es de **S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 Soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**, es de **706 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 12 de agosto del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

